

	<b>FICHA TÉCNICA: BICARBONATO</b>	<b>Cód.:</b> PC-FT-03-304
		<b>Ed.:</b> 13
		<b>Fecha:</b> 11/09/2018
		<b>Página</b> 1 de 1

<b>Descripción</b>	Polvo cristalino de color blanco e inodoro. Es un regulador del potencial hidrógeno (pH), apto para su uso en alimentación. Fórmula empírica: NaHCO <sub>3</sub>
<b>Composición o Ingredientes</b>	Bicarbonato sódico (E-500ii)
<b>Información Nutricional (100 g)</b>	No aplica.
<b>Uso</b>	Se emplea en repostería y pastelería como agente gasificante para esponjar o dar volumen a masas pasteleras. También es utilizado por su efecto acidulante, como corrector de acidez.
<b>Alérgenos</b>	Destinado a toda la población, no contiene alérgenos.
<b>OGMs</b>	Este producto no procede de organismos genéticamente modificados.
<b>Condiciones de almacenamiento</b>	Almacenar en un lugar fresco, seco y protegido de la luz.
<b>Vida útil</b>	En condiciones de almacenamiento y conservación adecuadas: 3 años.
<b>Características biológicas</b>	Producto apto para el consumo humano, mediante el cumplimiento de la normativa vigente.
<b>Características físico-químicas</b>	Según las materias primas empleadas, los controles aplicados y la homologación de proveedores, el producto envasado por La Barraca Alimentación, S.L. no supera los límites establecidos en la legislación vigente en cuanto a contaminantes y sustancias tóxicas.
<b>Control de calidad</b>	Producto elaborado con materias primas de primera calidad, siguiendo los procedimientos y controles de nuestro Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de control críticos (APPCC) y el Sistema de Gestión IFS Food.
<b>Etiquetado</b>	Cumple con el Reglamento de la UE N°1169/2011.
<b>Fabricante</b>	<b>LA BARRACA ALIMENTACION, S.L.</b> Pol.Ind. El Fondonet – C/ La Serreta, N°49 - 03660 Novelda (Alicante) Tfno: 965600092; Fax: 965600098; Web:www.labarraca1912.com E-mail:info@labarraca1912.com
<b>Registro Sanitario</b>	40.15460/A
<b>Legislación Aplicable</b>	Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios y sus modificaciones. Reglamento (UE) n° 231/2012 de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, por el que se establecen especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en los anexos II y III del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.

\* Esta información corresponde al estado actual de nuestros conocimientos y se suministra de buena fe.